FORMATO No 2

INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO

Informe presentado a la Contraloría General de la República

Entidad: Universidad Tecnológica de Pereira
Representante Legal: LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ
NIT: 891.480.035-9
Perídodos fiscales que cubre: 2007
Modalidad de Auditoria: Regular
Fecha de Suscripción: 28/07/2008
Fecha de Evaluación: 30-Jun-09

Numero consecutivo del hallazgo	Código hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	Avance físico de ejecución de las metas	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las metas	Puntaje Logrado por las metas metas (Poi)	Puntaje Logrado por las metas Vencidas (POMVi)	Puntaje atribuido metas vencidas	Efectividad de la acción	
																		SI	NO
1	1401007	En los pliegos de Condiciones de las Licitaciones Públicas Nos. 06, 15, 26 y 44 de 2007, no se atendió lo dispuesto en el No. 3 del parágrafo único del artículo 17 de la Resolución No. 4265 de 2005, al no contemplar algunos pliegos de condiciones el presupuesto oficial para el proceso contractual.	Esto se dio por falta de adecuado seguimiento y control al momento de revisión de los contenidos en estos documentos de acuerdo a los trámites contractuales establecidos en el Estatuto y Resoluciones sobre contratación;	Incumplimiento de las disposiciones normativas que regulan la actividad contractual.	Actualizar el Estatuto de Contratación	Definir en forma clara la normatividad aplicable a las actividades de la institución para evitar contradicciones o entorpecimiento en los procedimientos	Revisar las normas aplicables en materia de contratación, su correspondencia con las actividades y formalizar un acto administrativo	Acuerdo Aprobado	1	1-Ago-08	1-Mar-09	30	1	100%	30	30	30		
2	1404100	Se observó que no se aplica lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 30 de 1992, artículos 17 y 20 del Acuerdo 26 de 2003 en cuanto a la publicación de los contratos, al no encontrarse comprobante de pago por parte del contratista sobre este requisito dentro de las Ordenes de Servicio Nos. 238, 282, 444, 445, 594, 1269, 2478 y la orden de compra No. 277 de 2007.	Esto pudo causarse por la falta de disposición expresa que regule la cuantía de la publicación de los contratos.	Inseguridad jurídica y desconocimiento del principio de legalidad	Actualizar el Estatuto de Contratación	Definir en forma clara la normatividad aplicable a las actividades de la institución para evitar contradicciones o entorpecimiento en los procedimientos	Revisar las normas aplicables en materia de contratación, su correspondencia con las actividades y formalizar un acto administrativo	Acuerdo Aprobado	1	1-Ago-08	1-Mar-09	30	1	100%	30	30	30		
3	1903004	No se atendió lo dispuesto en el artículo 47 de la ley 594 de 2000, artículo 60 del Acuerdo No. 007 de 1994 del Archivo General de la Nación y los numerales 5.1.8 y 5.1.10.3 del Manual de Gestión Documental al observarse en dos contratos sin formalidades plenas documentos en fax.	Esto se debió a la falta de adecuado seguimiento y control a los trámites contractuales establecidos en disposiciones legales y a la inobservancia de las disposiciones sobre el manejo de archivos	Incumplimiento de las normas y disposiciones internas sobre preservación, inmutabilidad de los documentos.	Reforzar los parámetros sobre el manejo de documentos en las etapas pre y contractual	Dar cumplimiento a las disposiciones sobre la documentación requerida en los trámites contractuales y su manejo	Enviar y mantener publicada en la pagina web una Circular Informativa sobre el manejo de los documentos de las etapas pre y contractual	Circular	1	1-Ago-08	31-Dic-08	22	1	100%	22	22	22		

Numero consecutivo del hallazgo	Código hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	Avance físico de ejecución de las metas	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las metas	Puntaje Logrado por las metas metas (Poi)	Puntaje Logrado por las metas Vencidas (POMVi)	Puntaje atribuido metas vencidas	Efectividad de la acción	
																		SI	NO
4	1404100 - 1405001	La Universidad Tecnológica de Pereira, desconoció las cláusulas del Convenio No. 105 celebrado con la Gobernación de Risaralda, e incumplió los artículos 3, 4 numeral 1 y 5 numeral 2 de la ley 80 de 1993; artículo 6 del Acuerdo No. 26 de 2003, Acuerdo No. 19 de 2000, Acuerdo No. 21 de 2007; Resolución No. 4265 de 2005, artículo 10 inciso 3 y Resolución 2187 artículo 8 inciso 3; así como los artículos 1602 y 1603 del Código Civil al encontrarse lo siguiente: 1. De conformidad con la cláusula primera del Convenio, se debía vincular al proyecto Pequeños Científicos, una institución educativa de municipios no certificados, y se contó con la participación de dos instituciones educativas del municipio de Pereira, que está certificado. 2. Según la cláusula sexta, la Universidad debía ejecutar los recursos del presente Convenio, única y exclusivamente para el desarrollo del objeto del contrato, lo cual no se dio, pues la Gobernación canceló la totalidad del aporte a su cargo, la suma de $15 millones e ingresaron al Fondo de la Facultad, desconociéndose lo dispuesto en los artículos 3 y 11 del Acuerdo No. 19 de 2000 vigente para la fecha del convenio y el artículo 5 del Acuerdo No. 21 de 2007, vigente para la fecha de la liquidación; porque estos no son excedentes después de efectuada la liquidación, ya que corresponden a la totalidad del aporte. 3. Los datos consignados en el acta de liquidación del 20 de diciembre de 2007 suscrita entre las partes, no son ciertos, ya que durante la vigencia del contrato, la Universidad no recibió dinero alguno de los que allí se consignaron. Los dineros que aportó la Gobernación solo los recibió la Universidad el 28 de febrero y el 3 de marzo de 2008, respectivamente.	Esta situación se dio por inobservancia de las disposiciones contractuales de la Universidad por parte de los ordenadores de gasto y coordinadores de los proyectos; igualmente la falta de un adecuado seguimiento y mecanismos de control por parte de la Universidad, para verificar la ejecución de estos actos y la inversión de los recursos inmersos.	Lo cual genera incumplimiento de las cláusulas contractuales, así como la imposibilidad de efectuar un efectivo seguimiento, a las actividades y al control presupuestal de los dineros que financian los proyectos.	Difundir y capacitar sobre la reglamentación existente para los proyectos especiales	Facilitar el conocimiento y apropiación de las disposiciones legales existentes para los proyectos especiales para evitar su incumplimiento	Realizar un taller de capacitación sobre la reglamentación aplicable a los proyectos especiales con los Decanos, Directores de Proyecto y ordenadores del gasto	Taller	1	1-Ago-08	30-Mar-09	34	1	100%	34	34	34		

Numero consecutivo del hallazgo	Código hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	Avance físico de ejecución de las metas	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las metas	Puntaje Logrado por las metas metas (Poi)	Puntaje Logrado por las metas Vencidas (POMVi)	Puntaje atribuido metas vencidas	Efectividad de la acción	
																		SI	NO
5	1404100-1405001	La Universidad Tecnológica de Pereira desconoció las cláusulas del Convenio No. 165 celebrado con el municipio de Santa Rosa de Cabal y los artículos 3, 4 numeral 1 y 5 numeral 2, de la ley 80 de 1993; artículo 6 del Acuerdo No. 26 de 2003; Acuerdo No. 19 de 2000, vigente para la fecha de celebración del Convenio y Acuerdo No. 21 de 2007, vigente para la fecha de liquidación; Resolución No. 4265 de 2005, artículo 10 inciso 3 y Resolución No. 2187 artículo 8 inciso 3; así como los artículos 1602 y 1603 del Código Civil al encontrarse lo siguiente: 1. Según la cláusula sexta, la Universidad debía ejecutar los recursos del presente Convenio, única y exclusivamente para el desarrollo del objeto del contrato, lo cual no se dio, pues los dineros aportados por el municipio en la suma de $4.98 millones, ingresaron en su totalidad al Fondo de la Facultad; desconociéndose los artículos 3 y 11 del Acuerdo No. 19 de 2000 y artículo 5 del Acuerdo 21 de 2007; porque estos no son excedentes después de efectuada la liquidación, ya que corresponde a la totalidad del aporte. 2. Los datos consignados en el acta de liquidación del 18 de diciembre de 2007 suscrita entre las partes, no son ciertos, ya que los dineros no los recibió la Universidad en Acta Única del 22 de octubre de 2007; sino el 5 de marzo de 2008.	Ello fue ocasionado por inobservancia de las disposiciones contractuales de la Universidad por parte de los ordenadores de gasto y coordinadores de los proyectos; igualmente la falta de un adecuado seguimiento y mecanismos de control por parte de la Universidad, para verificar la ejecución de estos actos y la inversión de los recursos inmersos.	Incumplimiento de las cláusulas contractuales, así como la imposibilidad de efectuar un efectivo seguimiento, a las actividades y al control presupuestal de los dineros que financian los proyectos.	Difundir y capacitar sobre la reglamentación existente para los proyectos especiales	Facilitar el conocimiento y apropiación de las disposiciones legales existentes para los proyectos especiales para evitar su incumplimiento	Realizar un taller de capacitación sobre la reglamentación aplicable a los proyectos especiales con los Decanos, Directores de Proyecto y ordenadores del gasto	Taller	1	1-Ago-08	30-Mar-09	34	1	100%	34	34	34		
6	1404100-1405001	Dentro del convenio No. 098 de 2007 celebrado entre la Gobernación de Risaralda y La Universidad Tecnológica de Pereira, se tiene que el balance financiero y en borrador de Acta de Liquidación del mismo, la Universidad ejecutó $72.32 millones, que corresponden a un porcentaje de ejecución del 53.1% del total del convenio, quedando pendientes de ejecución la suma de $63.89 millones. Así mismo en el Acta Final del 21 de diciembre de 2007, se acordó liquidar el contrato en el mes de marzo de 2008; desconociéndose el artículo 17 del Acuerdo 21 de 2007, ya que por principio de anualidad se debía liquidar a fin de año. **(HALLAZGO CORREGIDO)**	La causa de la deficiencia obedece a inobservancia de las disposiciones administrativas en cuanto al manejo de los proyectos de la Universidad.	Lo cual podría impedir un adecuado seguimiento a las actividades y al control presupuestal de los dineros que financian los proyectos.	Difundir y capacitar sobre la reglamentación existente para los proyectos especiales	Facilitar el conocimiento y apropiación de las disposiciones legales existentes para los proyectos especiales, para evitar su incumplimiento	Realizar un taller de capacitación sobre la reglamentación apliocable a los proyectos especiales con los Decanos, Directores de Proyecto y ordenadores del gasto	Taller	1	1-Ago-08	30-Mar-09	34	1	100%	34	34	34		

Numero consecutivo del hallazgo	Código hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	Avance físico de ejecución de las metas	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las metas	Puntaje Logrado por las metas metas (Poi)	Puntaje Logrado por las metas Vencidas (POMVi)	Puntaje atribuido metas vencidas	Efectividad de la acción	
																		SI	NO
7	1704003	Se detectó un desconocimiento a lo dispuesto en el artículo 43 del Acuerdo No. 22 de 2004, al configurarse una presunta legalización de hechos cumplidos; ya que se observó la Orden de servicios No. 1473 de octubre 27 de 2007 mediante la cual se contrata a un estudiante y se encontraron documentos anteriores a este acto como: el formato de comisión del 13 de septiembre a su nombre donde solicitó apoyo económico por valor de $0.25 millones, cancelados mediante comprobante de egreso No. 7951 del 19 de septiembre de 2007; certificación del 4 de octubre de 2007 por el SIR (Sistema de Información Regional) de actividades desarrolladas por el estudiante entre el 12 y 20 de septiembre; certificaciones de los municipios que visitó, fechadas entre el 14 y el 24 de septiembre; formato de comisión del 5 de octubre/07, solicitando apoyo económico por valor de $0.7 millones, cancelado el 11 de octubre/07, mediante comprobante de egreso No. 8889; así como certificaciones de otras actividades desarrolladas entre el 8 y el 19 de octubre	Esto pudo causarse por falta de seguimiento, monitoreo y control por parte de la División Financiera y Oficina de Control Interno, frente a la ejecución de estos convenios cuando financian proyectos y a los proyectos en sí; así mismo, se nota inobservancia de las disposiciones contractuales de la Universidad por parte de los Decanos y académicos que fungen como coordinadores de los proyectos y son, mediante resolución, ordenadores de gasto;	Generando incumplimiento de las disposiciones de la Universidad sobre presupuesto y actuaciones que pueden ser objeto de acciones disciplinarias	Actualizar el Estatuto de Contratación	Definir en forma clara la normatividad aplicable a las actividades de la institución para evitar contradicciones o entorpecimiento en los procedimientos	Revisar las normas aplicables en materia de contratación, su correspondencia con las actividades y formalizar un acto administrativo	Acuerdo Aprobado	1	1-Ago-08	1-Mar-09	30	1	100%	30	30	30		
					Elaborar una base de datos interna para el Sistema de Información Regional SIR, que incorporara tablas relacionadas, con información del personal contratado, así como información de la solicitud de Comisiones (Viáticos o Apoyos Económicos)	Consolidar una base de datos en la cual se identifiquen los datos del personal contratado por el SIR y las respectivas comisiones de acuerdo a los tiempos de vinculación.	Los Proyectos ejecutados por el SIR contaran con la base datos	Base de datos creada	1	1-Sep-08	30-Ago-09	52	1	100%	52	0	0		
8	1905001	Se presentó un incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 literal e) de la ley 87 de 1993, al encontrarse dentro de los soportes de ejecución del Convenio No. 098 de 2007, certificación del ordenador del gasto del 30 de noviembre por cumplimiento del objeto contratado con un estudiante, para periodo comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2007, sin haberse causado. Esta misma situación se presentó dentro de las órdenes de servicio Nos. 1309, 1729, 1746 y 1748 de 2007.	Esto obedeció a la Circular Informativa que sobre fechas y cierres de vigencia se publicó el año pasado, con el propósito de lograr un cierre presupuestal y financiero más ágil. Sin embargo, se están consignando en documentos oficiales datos inexactos y se certifican labores en una fecha que no puede advertirse si efectivamente se cumple o no con el objeto pactado;	Generando riesgos para la Universidad en el evento en que se presente alguna controversia con el contratista.	Elaborar una comunicación clara que facilite las actividades de cierre presupuestal y financiero	Emitir comunicaciones que orienten sobre los procedimientos y consideraciones requeridos para actividades de fin de la vigencia	Elaborar Circular informativa que contenga parámetros claros cuidando de no dar lugar a malas interpretaciones	Circular	1	1-Oct-08	1-Dic-08	9	1	100%	9	9	9		
					Elaborar una base de datos interna para el Sistema de Información Regional contara con los campos respectivos para consolidar la información correspondiente a las fechas de certificación de los pagos respectivos, las cuales estarán acorde al periodo certificado	Consolidar una base de datos que incorpore información del proceso de certificación de ordenes de servicio o resoluciones del personal contratado por el SIR.	Los Proyectos ejecutados por el SIR contaran con la base de datos	Base de datos creada	1	1-Sep-08	30-Ago-09	52	1	100%	52	0	0		

Numero consecutivo del hallazgo	Código hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	Avance físico de ejecución de las metas	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las metas	Puntaje Logrado por las metas metas (Poi)	Puntaje Logrado por las metas Vencidas (POMVi)	Puntaje atribuido metas vencidas	Efectividad de la acción	
																		SI	NO
9	1301100	Se observó incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Acuerdo No. 24 de 1999, artículos 3 y 6 del Acuerdo No. 19 de 2000; al no evidenciarse que los proyectos que financian los Convenios Nro. 105 celebrado con el municipio de Santa Rosa de Cabal, y Nro. 165 celebrado con la Gobernación de Risaralda; contaran con los siguientes documentos: Acta justificación del servicio académico con pertinencia al Plan de Desarrollo Institucional o de la Facultad que ejecuta el proyecto; presupuesto interno de ingresos y egresos; flujo de caja; forma de pago propuesta y el aval por la División Financiera	Esto pudo causarse por inobservancia de las disposiciones contractuales y del Instructivo de la División Financiera de la Universidad por parte de los Decanos, quienes fungen como coordinadores de los proyectos y son, mediante resolución, ordenadores de gasto. Igualmente, falta un adecuado seguimiento y mecanismos de control por parte de la Universidad, para verificar la ejecución de estos actos y la inversión de los recursos inmersos;	Incumplimiento de las cláusulas contractuales y la imposibilidad de efectuar un adecuado seguimiento, tanto de actividades como de control presupuestal, de los dineros inmersos en los proyectos.	Difundir y capacitar sobre la reglamentación existente para los proyectos especiales	Facilitar el conocimiento y apropiación de las disposiciones legales existentes para los proyectos especiales, para evitar su incumplimiento	Realizar un taller de capacitación sobre la reglamentación aplicable a los proyectos especiales con los Decanos, Directores de Proyecto y ordenadores del gasto	Taller	1	1-Ago-08	30-Mar-09	34	1	100%	34	34	34		
10	1905001	En la vigencia 2007 no se observó registro alguno de donación recibida de Acción Social de la Presidencia de República, contraviniendo lo dispuesto en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública adoptado mediante Resolución No. 356 de septiembre de 2007 y Concepto No. 053 de junio 6 de 1996 para el registro de las donaciones. Igualmente no se dio aplicación a los artículos 1 y 4 de la Resolución No. 2829 del 30 de mayo de 2007 expedida por la Institución, sobre políticas y prácticas contables. **(HALLAZGO CORREGIDO)**	Esto pudo causarse por deficiencias en la comunicación entre las dependencias	lo que genera incumplimiento de las normas de contabilidad y disposiciones de la Universidad, que conlleva a un control inadecuado de recursos o actividades.	Divulgar el procedimiento y los formatos apropiados y dependencias involucradas en el trámite de los diferentes tipos de donación hacia la Universidad	Registrar en la contabilidad de la institucion la donación de elementos, mercancias, dinero y demas donaciones hacia la Universidad provenientes de entidades públicas o privadas	Socializar el procedimiento establecido con las dependencias involucradas	Memorando	1	1-Ago-08	31-Dic-08	22	1	100%	22	22	22		

Numero consecutivo del hallazgo	Código hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	Avance físico de ejecución de las metas	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las metas	Puntaje Logrado por las metas metas (Poi)	Puntaje Logrado por las metas Vencidas (POMVi)	Puntaje atribuido metas vencidas	Efectividad de la acción	
																		SI	NO
11	1701011	Se presentó un presunto incumplimiento del artículo 112 de la ley 6 de 1992; artículos 68 y 79 del Código Contencioso Administrativo; ya que la Universidad Tecnológica de Pereira, no cuenta con disposiciones que describan los procesos, sus responsables, así como los procedimientos que regulen los cobros persuasivos y coactivos en la Entidad y le permitan la recuperación de sus créditos. Al revisarse el reporte auxiliar de la cuenta 147012 Créditos a Empleados, se observaron obligaciones causadas en Resoluciones que ordenan el reintegro de sumas de dinero a favor de la Universidad que datan desde el año 1999 y a la fecha estos créditos suman $134.38 millones, sin que se haya sido efectiva su recuperación.	Las causas de la deficiencia obedecen a debilidades en los canales de comunicación entre las dependencias que participan en la gestión de cobro; a la ausencia de responsabilidades y competencias en este asunto; así como las acciones que en forma simultánea adelantan tales dependencias;	Dineros que no se pudieron recuperar.	Establecer un mecanismo interno que permita hacer efectivos los créditos exigibles a favor de la Universidad	Adoptar la competencia para el cobro de créditos a favor de la Universidad	Elaborar un acto administrativo que establezca políticas y procedimientos requeridos	Acto administrativo	1	1-Ago-08	30-Mar-09	34	1	100%	34	34	34		
12	1701011	Se presentó un presunto incumplimiento del artículo 112 de la ley 6 de 1992; artículos 68 y 79 del Código Contencioso Administrativo; al observarse obligaciones de pagar sumas de dinero a favor de la Universidad Tecnológica de Pereira, que datan desde el año 2004 causadas en Resoluciones que ordenan el reintegro; respecto de las cuales no se ha adelantado ninguna acción judicial para su recaudo. A la fecha estos créditos suman $109.10 millones.	La causa de la deficiencia obedece a negligencia de las autoridades competentes según los estatutos de la Universidad y sus manuales de procesos y procedimientos, para adelantar las acciones judiciales de recaudo de estas obligaciones a favor de la Universidad,	Omisión que podría ocasionar un detrimento patrimonial al Estado en el evento, en que proceda la caducidad de estas acciones.	Establecer un mecanismo interno que permita hacer efectivos los créditos exigibles a favor de la Universidad	Adoptar la competencia para el cobro de créditos a favor de la Universidad	Elaborar un acto administrativo que establezca políticas y procedimientos requeridos	Acto administrativo	1	1-Ago-08	30-Mar-09	34	1	100%	34	34	34		
13	1801002	En la Universidad Tecnológica de Pereira, se reversó erróneamente en la vigencia 2006, ingresos causados en la vigencia 2005, según registros efectuados en la cuenta 4815 Ajustes a Ejercicios Anteriores, por $6,522,03 millones discriminados así: subcuenta No. 481517 servicios educativos por $2,217,11 millones y subcuenta 481537, Financieros por $4,304,92 millones.	La causa de la deficiencia obedeció a dificultades presentadas por el software para el registro de causación de gastos y de ingresos	Razonabilidad de los Estados Financieros de la vigencia afectados	Desarrollar la primera etapa del Software financiero	Implementar un software que se ajuste a las actividades financieras y contables propias de la universidad, atendiendo las normas vigentes	Modelamiento de datos	Diagrama Entidd - Relación	1	1-Ago-08	31-Jul-09	52	1	100%	52	0	0		

Numero consecutivo del hallazgo	Código hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	Avance físico de ejecución de las metas	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las metas	Puntaje Logrado por las metas metas (Poi)	Puntaje Logrado por las metas Vencidas (POMVi)	Puntaje atribuido metas vencidas	Efectividad de la acción	
																		SI	NO
14	1801002	En la Universidad Tecnológica de Pereira, se causaron erróneamente en la vigencia 2006 gastos de servicios públicos por $62,78 y $4.56 millones correspondientes a la vigencia 2005, registros observados en las cuentas No 72080215 y 511117 respectivamente.	La causa de la deficiencia obedeció a dificultades presentadas por el software para el registro de causación de gastos afectando la cuenta por pagar.	Razonabilidad de los estados financieros afectados	Desarrollar la primera etapa del Software financiero	Implementar un software que se ajuste a las actividades financieras y contables propias de la universidad, atendiendo las normas vigentes	Modelamiento de datos	Diagrama Entidd - Relaciòn	1	1-Ago-08	31-Jul-09	52	1	100%	52	0	0		
15	1903003	Faltan manuales de funciones y procedimientos del área académica. **(Observación Comisión Legal de Cuentas de la cámara de Representantes AÑO 2005)**	No definido	No definido	Establecer y ejecutar un plan de trabajo para el levantamiento y estandarización de los procedimientos y funciones del área académica	Documentar los Manuales de procedimientos y de Funciones y responsabilidades del área académica	Documentar los Manuales de procedimientos	Manuales de Procedimientos documentados	100%	1-Sep-08	31-Ago-09	52		0%	0	0	0		
							Documentar los Manuales de Funciones y Responsabilidades	Manuales de Funciones y Responsabilidades documentados	100%	1-Sep-08	31-Ago-09	52		0%	0	0	0		
TOTALES															557,29	349,57	350		

Convenciones:	
	Columnas de calculo automático **(NO CAMBIAR)**
	Informacion suministrada en el informe de la CGR **(NO CAMBIAR)**
	Celda con formato fecha: Día Mes Año **(NO CAMBIAR)**
	Fila de Totales **(NO CAMBIAR)**
	Celdas a diligenciar con el avance

Evaluación del Plan de Mejoramiento		
Puntajes base de Evaluación:		
Puntaje base de evalaluación de cumplimiento	**PBEC**	350
Puntaje base de evaluación de avance	**PBEA**	661
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	**CPM = POMMVi / PBEC**	100,00%
Avance del plan de Mejoramiento	**AP = POMi / PBEA**	84,27%

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ
RECTOR UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Nota.

1. Debido a que la celda de "Avance físico de ejecución de las metas" no permite incluir cifras decimales, no se registraron los datos pertinentes de los avances de las metas, las cuales se presentan en el formato de seguimiento de plan de mejoramiento del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno llevado a cabo el 2 de febrero.
2. Las metas de los hallazgos 4, 5, 6 y 9 fueron prorrogados los plazos para su cumplimiento hasta el 30 de marzo de 2009, de acuerdo a lo informado por la Contraloría General de la República en oficio 80661-032-0775 del 19 de diciembre de 2008.